59503-

Rionegro, 20 de febrero del 2023

Doctor
Elkin Darío Tobón Tamayo
Director Sena
Regional Antioquia

Asunto: Solicitud autorización contratación

Respetado doctor Rendon:

De conformidad con el artículo 4 de la resolución N º 847 DEL 2006, me permito remitirle los documentos para su respectiva autorización, del proceso de contratación cuyo objeto es:**5 _9503_496 CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN INTEGRAL DE PLAGAS PARA TODAS LAS SEDES DEL CENTRO DE FORMACIÓN. INCLUYE: FUMIGACIÓN GENERAL CONTRA INSECTOS RASTREROS Y ROEDORES; TERMO NEBULIZACIÓN PARA INSECTOS VOLADORES (MOSCOS Y ZANCUDOS). DESRATIZACIÓN BIMENSUAL QUE INCLUYE: INSTALACIÓN DE CAJAS (NUEVAS) INTERNAS Y EXTERNAS PARA CONTROL DE ROEDORES CON TRAMPA ENGOMADA O CEBOS ANTICOAGULANTES SOLO PARA ROEDORES (20) UNIDADES, POR SEDE. IDENTIFICACIÓN DE MADRIGUERAS EN CADA UNA DE LAS SEDES. RESANADA Y TAPADA DE TODAS LAS MADRIGUERAS ACTIVAS QUE SE ENCUENTRAN EN CADA SEDE. INSTALACIÓN DE ANGEOS MOSQUITEROS NUEVOS EN LOS ACOPIOS DE BASURAS (SHUT) DE CADA SEDE. INSTALACIÓN DE BARRERAS FÍSICAS EN ÁREA DE ALIMENTOS (COCINA) EN LA SEDE QUE SE REQUIERA. INCLUYE VISITAS MENSUALES A LAS DIFERENTES SEDES** Así mismo y en mi calidad de subdirector del Centro de la innovación la agroindustria y la aviación, doy fe y certifico que la contratación solicitada es necesaria para el normal funcionamiento del mismo y el cumplimiento de la misión del SENA, que la documentación esta completa y cumple con todos los requisitos exigidos en las normas vigentes, los principios que regulan la contratación administrativa y el manual de contratación de la entidad.

Se adjunta la siguiente documentación

- Estudios previos
- CDP
- Estudio de sector
- Cuadro de precios

Le agradezco su atención y colaboración al respecto.

Atentamente,

JORGE ANTONIO LONDOÑO
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INNOVACION
LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	20 DE FEBRERO DEL 2023
dependencia requirente en contratación:	CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN
ORDENADOR DEL GASTO:	JORGE ANTONIO LONDOÑO
OBJETO:	**5 _9503_496 CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN INTEGRAL DE PLAGAS PARA TODAS LAS SEDES DEL CENTRO DE FORMACIÓN. INCLUYE: FUMIGACIÓN GENERAL CONTRA INSECTOS RASTREROS Y ROEDORES; TERMO NEBULIZACIÓN PARA INSECTOS VOLADORES (MOSCOS Y ZANCUDOS). DESRATIZACIÓN BIMENSUAL QUE INCLUYE: INSTALACIÓN DE CAJAS (NUEVAS) INTERNAS Y EXTERNAS PARA CONTROL DE ROEDORES CON TRAMPA ENGOMADA O CEBOS ANTICOAGULANTES SOLO PARA ROEDORES (20) UNIDADES, POR SEDE. IDENTIFICACIÓN DE MADRIGUERAS EN CADA UNA DE LAS SEDES. RESANADA Y TAPADA DE TODAS LAS MADRIGUERAS ACTIVAS QUE SE ENCUENTRAN EN CADA SEDE. INSTALACIÓN DE ANGEOS MOSQUITEROS NUEVOS EN LOS ACOPIOS DE BASURAS (SHUT) DE CADA SEDE. INSTALACIÓN DE BARRERAS FÍSICAS EN ÁREA DE ALIMENTOS (COCINA) EN LA SEDE QUE SE REQUIERA. INCLUYE VISITAS MENSUALES A LAS DIFERENTES SEDES**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	**El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, es un establecimiento Publico del Orden nacional, con personería jurídica, autónoma administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 119 de 1994.** **Conforme con lo dispuesto por el artículo 38 de la ley 489 de 1998, el SENA, dada su naturaleza jurídica, forma parte de la rama del poder público del orden nacional en el nivel descentralizado. En materia de contratación se rige por el Estatuto General de Contratacion de la Administración Pública(Ley80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus normas reglamentarias.** Para los programas de formación el centro cuenta con instalaciones propias y arrendadas las cuales debe estar en óptimas condiciones en relación al saneamiento básico ambiental, por ende se requiere contratar Fumigación y control de plagas contra: insectos rastreros (cucarachas, hormigas, ciempiés, etc.), insectos voladores (moscas, mosquitos, zancudos, etc.), y contra ratas y ratones de las diferentes sedes del Centro, con 3 refuerzos al año, dando cumplimiento a la normatividad vigente de esta materia en Colombia Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1997, Decreto 3075 de 1997 y demás normas existentes. Que por las características físicas de las diferentes sedes del Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación, SENA Regional Antioquia, en donde se incluye diversas estructuras, aulas móviles y zonas verdes, requiere brindar un adecuado saneamiento ambiental de sus instalaciones para prevenir infestaciones. Que el control eficaz de una plaga implica tomar medidas de diversa índole, las cuales pueden buscar atacarla directamente o afectar su hábitat. Pero estas medidas no sólo pueden controlar una plaga ya establecida en un sitio determinado, sino también servir como prevención si aún no ha hecho su aparición. El manejo de plagas constituye la única forma de lograr el verdadero control de una plaga. Que teniendo en cuenta que este riesgo es importante controlarlo para protección de quienes laboran y estudian en las sedes y subsedes del Centro y para los usuarios que visitan las instalaciones, se debe adoptar estrategias para mantener todas las zonas protegidas de cualquier brote de infección o plaga, por lo cual se hace necesario contratar el servicio de control de plagas, fumigación, con una empresa debidamente autorizada. Que el Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación, SENA Regional Antioquia, para dar cumplimiento a la legislación Colombiana referente a Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, debe asegurar al máximo un adecuado Saneamiento ambiental de sus instalaciones para prevenir infestaciones que puedan vulnerar la salud de las personas. Por lo anterior se debe contratar el servicio de control de plagas, fumigación con una empresa especializada que aplique alguna sustancia que no sea tóxica para los seres humanos, ni perjudicial para los computadores y otros equipos, pero si efectiva para eliminar cualquier brote de plagas que presente algún sector de Centro.

	Que es necesario aclarar que las empresas que se encuentren ubicadas en el territorio nacional ya sean privadas o públicas, deben contar con sistemas de control de plagas al interior de sus instalaciones, en atención a lo establecido en la Resolución 2400 de 1979 ART 36: Se deberán tomar medidas efectivas para evitar la entrada o procreación de insectos, roedores u otras plagas dentro del área de trabajo. De acuerdo con lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que el SENA debe cumplir con las normas de seguridad industrial existentes en Colombia, se requiere adelantar un proceso para la contratación a fin de continuar brindando protección y seguridad a sus funcionarios, aprendices y usuarios. Además para dar cumplimiento a la PROMESA DE VALOR SENA y a sus objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo, Objetivo Número 8: Mejorar las condiciones de seguridad y salud ocupacional en los ambientes de trabajo y aprendizaje.

Análisis de conveniencia

Ejemplo: El SENA requiere **5 _9503_496 CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN INTEGRAL DE PLAGAS PARA TODAS LAS SEDES DEL CENTRO DE FORMACIÓN. INCLUYE: FUMIGACIÓN GENERAL CONTRA INSECTOS RASTREROS Y ROEDORES; TERMO NEBULIZACIÓN PARA INSECTOS VOLADORES (MOSCOS Y ZANCUDOS). DESRATIZACIÓN BIMENSUAL QUE INCLUYE: INSTALACIÓN DE CAJAS (NUEVAS) INTERNAS Y EXTERNAS PARA CONTROL DE ROEDORES CON TRAMPA ENGOMADA O CEBOS ANTICOAGULANTES SOLO PARA ROEDORES (20) UNIDADES, POR SEDE. IDENTIFICACIÓN DE MADRIGUERAS EN CADA UNA DE LAS SEDES. RESANADA Y TAPADA DE TODAS LAS MADRIGUERAS ACTIVAS QUE SE ENCUENTRAN EN CADA SEDE. INSTALACIÓN DE ANGEOS MOSQUITEROS NUEVOS EN LOS ACOPIOS DE BASURAS (SHUT) DE CADA SEDE. INSTALACIÓN DE BARRERAS FÍSICAS EN ÁREA DE ALIMENTOS (COCINA) EN LA SEDE QUE SE REQUIERA. INCLUYE VISITAS MENSUALES A LAS DIFERENTES SEDES** para su funcionamiento y labores propias, contar con los elementos/bienes/servicios/obras esenciales como son: equipos /insumos/mantenimientos/servicio etc., que le permitan operar de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz para que los funcionarios cuenten con los implementos básicos para el normal desarrollo de sus funciones, motivo por el cual se hace necesario adquirir servicio descritos en la presente solicitud.

ASIGNACION PRESUPUESTAL

REC2023	FUENTERECUR	SITUACIÓN DE FONDOS	NOMBRE CONCEPTO INTERNO SENA	FUNC/INVERSION/INGRESOS	CUENTA INGRESO, CUENTA FUNCIONAMIENTO, PROYECTO LEY BPIN 2023	PRESUPUESTO 2023	OBSERVACIÓN 2023
10	01	01	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	INVERSION	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	9.073.648,00	Asignacion de recursos para Contratacion del Servicio de control y prevencion integral de plagas para todas las sedes incluye: Fumi

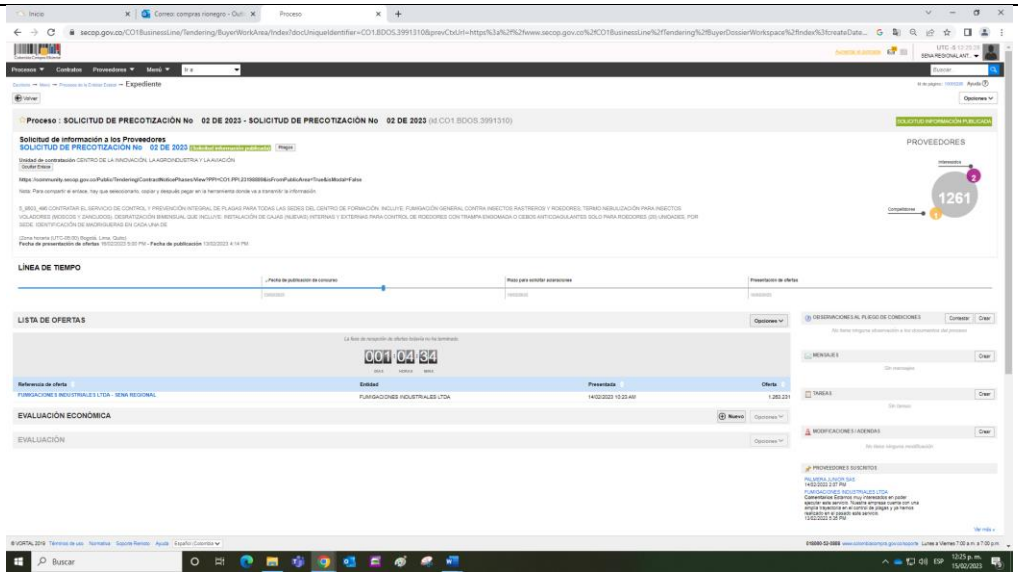
								gacion general contra insectos rastreros y roedores. Termonebulizacion para insectos voladores (moscos y zancudos) y Desratizacion.

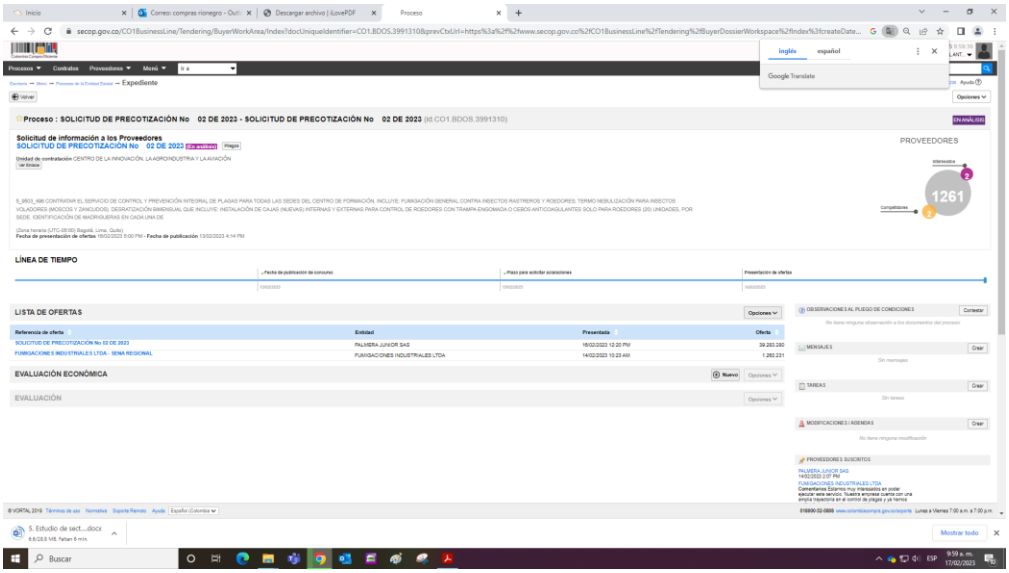
Si es una necesidad recurrente de la entidad, ya que la entidad requiere contratar el servicio de control y previsión de plagas

Describa cuál, de las opciones para satisfacer la necesidad que le ofrece el mercado, es la mejor alternativa y explique por qué. Se recomienda revisar el Manual de contratación administrativa que puede ser consultado en https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/Manual-de-contratacion.aspx

Igualmente se precotiza en la plataforma secop II

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3993004&isFromPublicArea=True&isModal=False





En consecuencia de lo anterior, se requiere realizar un proceso de contratación de MINIMA CUANTIA con el fin de satisfacer la necesidad de **5 _9503_496 CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN INTEGRAL DE PLAGAS PARA TODAS LAS SEDES DEL CENTRO DE FORMACIÓN. INCLUYE: FUMIGACIÓN GENERAL CONTRA INSECTOS RASTREROS Y ROEDORES; TERMO NEBULIZACIÓN PARA INSECTOS VOLADORES (MOSCOS Y**

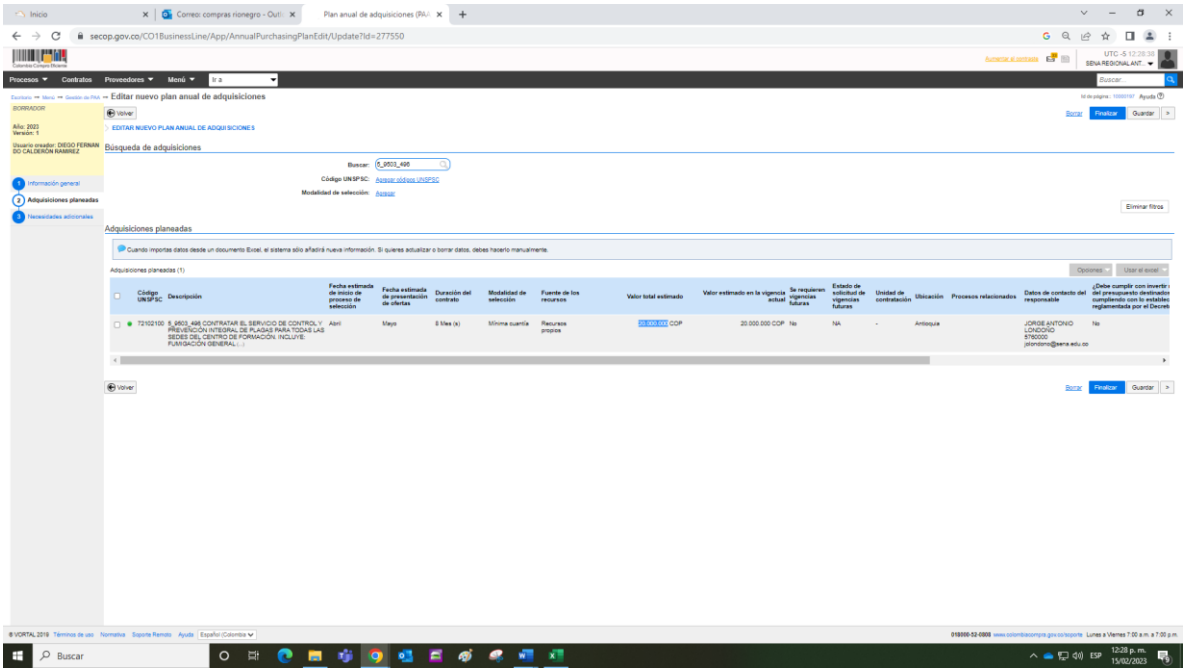
	ZANCUDOS). DESRATIZACIÓN BIMENSUAL QUE INCLUYE: INSTALACIÓN DE CAJAS (NUEVAS) INTERNAS Y EXTERNAS PARA CONTROL DE ROEDORES CON TRAMPA ENGOMADA O CEBOS ANTICOAGULANTES SOLO PARA ROEDORES (20) UNIDADES, POR SEDE. IDENTIFICACIÓN DE MADRIGUERAS EN CADA UNA DE LAS SEDES. RESANADA Y TAPADA DE TODAS LAS MADRIGUERAS ACTIVAS QUE SE ENCUENTRAN EN CADA SEDE. INSTALACIÓN DE ANGEOS MOSQUITEROS NUEVOS EN LOS ACOPIOS DE BASURAS (SHUT) DE CADA SEDE. INSTALACIÓN DE BARRERAS FÍSICAS EN ÁREA DE ALIMENTOS (COCINA) EN LA SEDE QUE SE REQUIERA. INCLUYE VISITAS MENSUALES A LAS DIFERENTES SEDES

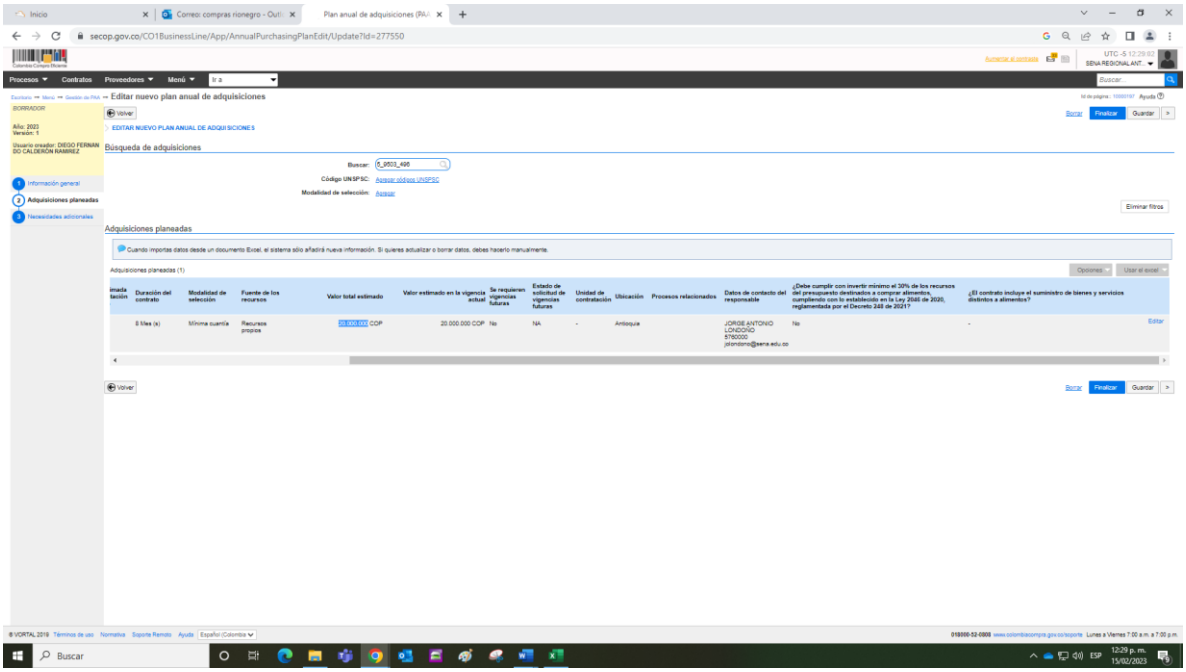
3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad** (si no se encuentra dentro del PAA **no continúe con el proceso contractual** hasta la modificación y publicación del PAA, deberá revisarse el PAA de SECOP II)

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72102100	5 _9503_496 CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN INTEGRAL DE PLAGAS PARA TODAS LAS SEDES DEL CENTRO DE FORMACIÓN. INCLUYE: FUMIGACIÓN GENERAL CONTRA INSECTOS RASTREROS Y ROEDORES; TERMO NEBULIZACIÓN PARA INSECTOS VOLADORES (MOSCOS Y ZANCUDOS). DESRATIZACIÓN BIMENSUAL QUE INCLUYE: INSTALACIÓN DE CAJAS	20.000.000	JORGE ANTONIO LONDOÑO	Antioquia

	(NUEVAS) INTERNAS Y EXTERNAS PARA CONTROL DE ROEDORES CON TRAMPA ENGOMADA O CEBOS ANTICOAGULANTES SOLO PARA ROEDORES (20) UNIDADES, POR SEDE. IDENTIFICACIÓN DE MADRIGUERAS EN CADA UNA DE LAS SEDES. RESANADA Y TAPADA DE TODAS LAS MADRIGUERAS ACTIVAS QUE SE ENCUENTRAN EN CADA SEDE. INSTALACIÓN DE ANGEOS MOSQUITEROS NUEVOS EN LOS ACOPIOS DE BASURAS (SHUT) DE CADA SEDE. INSTALACIÓN DE BARRERAS FÍSICAS EN ÁREA DE ALIMENTOS (COCINA) EN LA SEDE QUE SE REQUIERA. INCLUYE VISITAS MENSUALES A LAS DIFERENTES SEDES			

PLAN DE ADQUISICIONES


Editar nuevo plan anual de adquisiciones
EDITAR NUEVO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Búsqueda de adquisiciones
Adquisiciones planeadas



4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1					72102100	CONTROL DE PLAGAS

5. **MADURACIÓN DEL PROYECTO**

NO APLICA YA QUE LA ENTIDAD REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL Y PREVISIÓN DE PLAGAS

6. OBJETO

5 _9503_496 CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN INTEGRAL DE PLAGAS PARA TODAS LAS SEDES DEL CENTRO DE FORMACIÓN. INCLUYE: FUMIGACIÓN GENERAL CONTRA INSECTOS RASTREROS Y ROEDORES; TERMO NEBULIZACIÓN PARA INSECTOS VOLADORES (MOSCOS Y ZANCUDOS). DESRATIZACIÓN BIMENSUAL QUE INCLUYE: INSTALACIÓN DE CAJAS (NUEVAS) INTERNAS Y EXTERNAS PARA CONTROL DE ROEDORES CON TRAMPA ENGOMADA O CEBOS ANTICOAGULANTES SOLO PARA ROEDORES (20) UNIDADES, POR SEDE. IDENTIFICACIÓN DE MADRIGUERAS EN CADA UNA DE LAS SEDES. RESANADA Y TAPADA DE TODAS LAS MADRIGUERAS ACTIVAS QUE SE ENCUENTRAN EN CADA SEDE. INSTALACIÓN DE ANGEOS MOSQUITEROS NUEVOS EN LOS ACOPIOS DE BASURAS (SHUT) DE CADA SEDE. INSTALACIÓN DE BARRERAS FÍSICAS EN ÁREA DE ALIMENTOS (COCINA) EN LA SEDE QUE SE REQUIERA. INCLUYE VISITAS MENSUALES A LAS DIFERENTES SEDES

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

CONTRATAR SERVICIO DE CONTRO Y PREVECION DE PLAGAS PARA LAS SEDES DEL CENTRO DE LA INNOVACION LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRA

OBJETO
Servicio de control y prevención integral de plagas para todas las sedes incluye: Fumigación general contra insectos rastreros y roedores. Termo nebulización para insectos voladores (moscos y zancudos). Desratización bimensual que Incluye: **Instalación de cajas (nuevas) internas y externas para control de roedores con trampa engomada o Cebos Anticuagulantes solo para roedores (20) unidades**, por sede. Identificación de madrigueras en cada una de las Sedes. Resanada y tapada de todas las madrigueras activas que se encuentran en cada sede. Instalación de angeos mosquiteros NUEVOS en los acopios de basuras (Shut) de cada sede. Instalación de barreras físicas en área de alimentos (cocina), en la sede que se requiera. INCLUYE DOS VISITAS EN LAS DIFERENTES SEDES.

SEDES INCLUIDAS EN EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN		
SEDE	**DIRECCIÓN**	**ÁREA APROXIMADA M2**
Sede Comercio	Carrera 48 49-62, Rionegro	2.035
Zona Franca	Calle 51 No. 46-55 **Bodega 14 Y 15**	2.687
Zona Franca	Calle 51 No. 46-55 **Bodega 49**	1.092
La Ceja	Calle 19 No. 13-300 Zona Rosa	953
Sede Guarne Parque	clle 56 con cra 52B 53 manzana 81	575
Sede Guarne Industria	Via autopista frente a la empresa de vinos	509
Sede Tecnoacademia Marinilla		770
	TOTAL M2	**11.241**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA LA OFERTA

a. El proveedor deberá utilizar todos los medios, formas, mecanismos, instrumentos y herramientas necesarias para acabar con la plaga, como la utilización de bombas manuales, aspersores de humo, trampas para roedores, carnadas, etc. Debe especificar qué tipo de herramientas utilizará y para qué tipo de plaga. Presentar documento que soporte, CON LA OFERTA

b. El proveedor debe contar con **los respectivos permisos exigidos por la autoridad competente**, incluyendo las **licencias de funcionamiento**, equipos adecuados en buenas condiciones **con certificados de calibración**, y con los respectivos sistemas de seguridad, teniendo en cuenta la normatividad vigente. Estos documentos deberán anexarse CON LA OFERTA

c. Los insumos o productos utilizados al momento de aplicarlos deben permitir el desempeño de los funcionarios sin interferencia de sus funciones. En el caso de aplicar productos para el control de los diversos vectores: rastreros, roedores, insectos, etc. Se debe indicar la forma de aplicación y condiciones de seguridad a seguir para garantizar la seguridad y la salud de las personas, (anexarlo en la propuesta FIRMADO POR REPRESENTANTE LEGAL).

PROGRAMACIÓN: La programación del cronograma se realizará a partir del mes de ABRIL del presente año con fumigaciones completas, teniendo en cuenta que se realice en horarios que no alteren el buen funcionamiento del Centro y de manera concertada.

SEDES INCLUIDAS EN EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN		
SEDE	**DIRECCIÓN**	**ÁREA APROXIMADA M2**
Sede Comercio	Carrera 48 49-62, Rionegro	2.035
Zona Franca	Calle 51 No. 46-55 **Bodega 14 Y 15**	2.687
Zona Franca	Calle 51 No. 46-55 **Bodega 49**	1.092
La Ceja	Calle 19 No. 13-300 Zona Rosa	953
Sede Guarne Parque	clle 56 con cra 52B 53 manzana 81	575

Sede Guarne Industria	Via autopista frente a la empresa de vinos	509
Sede Tecnoacademia Marinilla		770
	TOTAL M2	**11.241**

d. Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento. **APORTAR CON LA OFERTA**
e. Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes pos consumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013 **APORTAR CON LA OFERTA**
f. Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991 **APORTAR CON LA OFERTA**

Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas.

Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Anexe el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de 9.000.000 Nueve millones de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de 9.000.000 Nueve millones de pesos A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para " **5 _9503_496 CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN INTEGRAL DE PLAGAS PARA TODAS LAS SEDES DEL CENTRO DE FORMACIÓN. INCLUYE: FUMIGACIÓN GENERAL CONTRA INSECTOS RASTREROS Y ROEDORES; TERMO NEBULIZACIÓN PARA INSECTOS VOLADORES (MOSCOS Y ZANCUDOS). DESRATIZACIÓN BIMENSUAL QUE INCLUYE: INSTALACIÓN DE CAJAS (NUEVAS) INTERNAS Y EXTERNAS PARA CONTROL DE ROEDORES CON TRAMPA ENGOMADA O CEBOS ANTICOAGULANTES SOLO PARA ROEDORES (20) UNIDADES, POR SEDE. IDENTIFICACIÓN DE MADRIGUERAS EN CADA UNA DE LAS SEDES. RESANADA Y TAPADA DE TODAS LAS MADRIGUERAS ACTIVAS QUE SE ENCUENTRAN EN CADA SEDE. INSTALACIÓN DE ANGEOS MOSQUITEROS NUEVOS EN LOS ACOPIOS DE BASURAS (SHUT) DE CADA SEDE. INSTALACIÓN DE BARRERAS FÍSICAS EN ÁREA DE ALIMENTOS (COCINA) EN LA SEDE QUE SE REQUIERA. INCLUYE VISITAS MENSUALES A LAS DIFERENTES SEDES** " es de 9.000.000 Nueve millones de pesos., tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

Conforme a lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015**, la Regional Antioquia, realizó el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación". En este análisis se hizo desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, documento que se adjunta al presente estudio con su debida publicación

Que para determinar los costos se procedió a solicitar pre cotizaciones, mediante la página del SECOPII link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3993004&isFromPublicArea=True&isModal=False

, igualmente se cuanta con cotizaciones e históricos para determinar el costo de la presente Contratación, para lo cual se presenta el siguiente análisis así

OBJETO	5_9503_496 CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN INTEGRAL DE PLAGAS PARA TODAS LAS SEDES DEL CENTRO DE FORMACIÓN. INCLUYE: FUMIGACIÓN GENERAL CONTRA INSECTOS RASTREROS Y ROEDORES; TERMO NEBULIZACIÓN PARA INSECTOS VOLADORES (MOSCOS Y ZANCUDOS). DESRATIZACIÓN BIMENSUAL QUE INCLUYE: INSTALACIÓN DE CAJAS (NUEVAS) INTERNAS Y EXTERNAS PARA CONTROL DE ROEDORES CON TRAMPA ENGOMADA O CEBOS ANTICOAGULANTES SOLO PARA ROEDORES (20) UNIDADES, POR SEDE. IDENTIFICACIÓN DE MADRIGUERAS EN CADA UNA DE LAS SEDES. RESANADA Y TAPADA DE TODAS LAS MADRIGUERAS ACTIVAS QUE SE ENCUENTRAN EN CADA SEDE. INSTALACIÓN DE ANGEOS MOSQUITEROS NUEVOS EN LOS ACOPIOS DE BASURAS (SHUT) DE CADA SEDE. INSTALACIÓN DE BARRERAS FÍSICAS EN ÁREA DE ALIMENTOS (COCINA) EN LA SEDE QUE SE REQUIERA. INCLUYE VISITAS MENSUALES A LAS DIFERENTES SEDES.							
ÍTEM	CODIGO DE NACIONES UNIDAS	OBJETO	FUMIGACIÓN SANTA ANA	FUMIGORIETE	FUMIGACIONES AGILES	PRECOTIZACION		PROMEDIO IVA INCLUIDO
			VALOR INCLUIDO IVA	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR	FUMIGACIONES INDUSTRIALES LTDA	Palmera Junior	

1	72102100	Servicio de control y prevención integral de plagas para todas las sedes incluye: Fumigación general contra insectos rastreros y roedores. Termo nebulización para insectos voladores (moscos y zancudos). Desratización bimensual que Incluye: **Instalación de cajas (nuevas) internas y externas para control de roedores con trampa engomada o Cebos Anticuagulantes solo para roedores (20) unidades**, por sede. Identificación de madrigueras en cada una de las Sedes. Resanada y tapada de todas las madrigueras activas que se encuentran en cada sede. Instalación de angeos mosquiteros NUEVOS! en los acopios de basuras (Shut) de cada sede. Instalación de barreras físicas en área de alimentos (cocina), en la sede que se requiera. INCLUYE DOS VISITAS EN LAS DIFERENTES SEDES.	9.000.000	9.000.000	9.400.000	17.685..234	39.283.280	**9.000.000**

SEDES INCLUIDAS EN EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN		
SEDE	**DIRECCIÓN**	**ÁREA APROXIMADA M2**
Sede Comercio	Carrera 48 49-62, Rionegro	2.035
Zona Franca	Calle 51 No. 46-55 **Bodega 14 Y 15**	2.687
Zona Franca	Calle 51 No. 46-55 **Bodega 49**	1.092

La Ceja	Calle 19 No. 13-300 Zona Rosa	953
Sede Guarne Parque	clle 56 con cra 52B 53 manzana 81	575
Sede Guarne Industria	Via autopista frente a la empresa de vinos	509
Sede Tecnoacademia Marinilla		770
TOTAL M2		**11.241**

10 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**INVERSION**	950324 CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	9.073.648,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
14423	2023-02-14	31 de diciembre del 2022	950324 CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación-10	Nueve Millones setenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho pesos	9.073.648,00

11 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MINIMA CUANTIA:

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, "Transparencia en Contratación de mínima cuantía", a saber: "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Además, en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual establece y regula el procedimiento para la contratación de los procesos de Mínima Cuantía así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

12 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MINIMA CUANTIA

13 INFORMACIÓN DEL CONTRATO: TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

PRESTACION DE SERVICIO

14 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN CASO DE QUE LE SEA ADJUDICADO EL CONTRATO.

14.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

e. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto

f. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su propuesta.

g. Entregar el servicio, contratado con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad; y en el lugar dónde el Centro lo requiera.

h. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.

i. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad norma.

j. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

k. El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro gasto que incurra para la entrega a satisfacción.

l. Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.

14.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA LA OFERTA

a. El proveedor deberá utilizar todos los medios, formas, mecanismos, instrumentos y herramientas necesarias para acabar con la plaga, como la utilización de bombas manuales, aspersores de humo, trampas para roedores, carnadas, etc. Debe especificar qué tipo de herramientas utilizará y para qué tipo de plaga. Presentar documento que soporte, CON LA OFERTA

b. El proveedor debe contar con **los respectivos permisos exigidos por la autoridad competente**, incluyendo las **licencias de funcionamiento**, equipos adecuados en buenas condiciones **con certificados de calibración**, y con los respectivos sistemas de seguridad, teniendo en cuenta la normatividad vigente. Estos documentos deberán anexarse CON LA OFERTA

c. Los insumos o productos utilizados al momento de aplicarlos deben permitir el desempeño de los funcionarios sin interferencia de sus funciones. En el caso de aplicar productos para el control de los diversos vectores: rastreros, roedores, insectos, etc. Se debe indicar la forma de aplicación y condiciones de seguridad a seguir para garantizar la seguridad y la salud de las personas, (anexarlo en la propuesta FIRMADO POR REPRESENTANTE LEGAL).

PROGRAMACIÓN: La programación del cronograma se realizará a partir del mes de ABRIL del presente año con fumigaciones completas, teniendo en cuenta que se realice en horarios que no alteren el buen funcionamiento del Centro y de manera concertada.

SEDES INCLUIDAS EN EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN		
SEDE	**DIRECCIÓN**	**ÁREA APROXIMADA M2**
Sede Comercio	Carrera 48 49-62, Rionegro	2.035
Zona Franca	Calle 51 No. 46-55 **Bodega 14 Y 15**	2.687
Zona Franca	Calle 51 No. 46-55 **Bodega 49**	1.092
La Ceja	Calle 19 No. 13-300 Zona Rosa	953
Sede Guarne Parque	clle 56 con cra 52B 53 manzana 81	575
Sede Guarne Industria	Via autopista frente a la empresa de vinos	509
Sede Tecnoacademia Marinilla		770
	TOTAL M2	**11.241**

g. Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento. **APORTAR CON LA OFERTA**
h. Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes pos consumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013 **APORTAR CON LA OFERTA**
i. Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991 **APORTAR CON LA OFERTA**

Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas.

Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA

y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.

14.3. OBLIGACIONES PARA EJECUCION

- Los productos químicos (plaguicidas, insecticidas, etc) deben ser los autorizados por la autoridad competente y que no generen ninguna contraindicación para los humanos ni para el medio ambiente, deben ser bajamente tóxicos, inholoros que no creen ninguna clase de reacción alérgica para las personas, los productos aplicados para tales controles deben contar con las respectivas licencias sanitarias, como es el caso de polvos, geles, cebos, líquidos, entre otros, y trampas de captura para el control de ratones, la aplicación de líquidos en áreas exteriores, con productos bajamente tóxicos y no residuales, lo anterior dentro del cumplimiento de las normas de salud y sanidad, adicionalmente el proveedor debe aporta los soportes o certificados correspondientes a cada producto donde se especifique lo anteriormente mencionado **CON LA PRESENTACION DE LA FACTURA**

- El personal técnico debe ser calificado y contar con la respectiva certificación de aplicadores, ropa de trabajo adecuada y elementos de protección personal correspondiente a la actividad a realizar y los registros de afiliación y pago a la seguridad social de cada uno de los aplicadores. **CON LA PRESENTACION DE LA FACTURA**

- Una vez terminado completamente el proceso de control de plagas (fumigación y control roedores) se entregará un informe técnico de las respectivas aplicaciones realizadas, lugar, tipo de producto empleado, observaciones, etc., y las respectivas fichas técnicas de los productos empleados. Igualmente fotografías del servicio prestado por cada una de las sedes y visitas **CON LA PRESENTACION DE LA FACTURA**

- Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español **CON LA PRESENTACION DE LA FACTURA**
  Nota: La empresa aplacadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991

- Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores. **CON LA PRESENTACION DE LA FACTURA**

- Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 **CON LA PRESENTACION DE LA FACTURA**

- Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días **CON LA PRESENTACION DE LA FACTURA**

- Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada **CON LA PRESENTACION DE LA FACTURA**

14.4. OBLIGACIONES DEL SENA

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

14.5. OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SST

CRITERIOS AMBENTALES

El oferente debe cumplir con los siguientes criterios definidos en el Anexo de contratación GCCON-AN-001 de la entidad, además de adquirir el compromiso de realizar uso adecuado de los recursos agua y energía, notificar alguna novedad al respecto cuando se encuentre dentro de las instalaciones del Centro de formación.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para contratar el servicio de fumigación					
Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento.	Precontractual				
Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español **Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área pública, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social,**	Contractual				

los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991					
Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes posconsumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013	Precontractual				

CRITERIOS DE SST

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- Consumo de insumos químicos
- Generación de residuos peligrosos
- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para contratar el servicio de fumigación					
Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991 **Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas.** **Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.**	Precontractual				

Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.	Precontractual				
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos . 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 3. Aportar pago de seguridad social	Precontractual - Contractual				
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Contractual				

Normatividad Relacionada:
Decreto 1843 de 1991 - Sobre el uso y manejo de plaguicidas
Resolución 1675 de 2013 - Planes de gestión de devolución de productos posconsumo de plaguicidas.
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

15.1 (Describa los productos que el contratista entregará derivados de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar, de lo contrario indique "No Aplica" y continúe con la siguiente casilla)

El contratista deberá efectuar la entrega de todos los elementos objeto del presente contrato. Deberá cumplir para la ejecución con las obligaciones previamente indicadas, todo lo anterior de conformidad con el objeto DE CONTROL Y PREVENCIÓN INTEGRAL DE PLAGAS PARA TODAS LAS SEDES DEL CENTRO DE FORMACIÓN. INCLUYE: FUMIGACIÓN GENERAL CONTRA INSECTOS RASTREROS Y ROEDORES; TERMO NEBULIZACIÓN PARA INSECTOS VOLADORES (MOSCOS Y ZANCUDOS). DESRATIZACIÓN BIMENSUAL QUE INCLUYE: INSTALACIÓN DE CAJAS (NUEVAS) INTERNAS Y EXTERNAS PARA CONTROL DE ROEDORES CON TRAMPA ENGOMADA O CEBOS ANTICOAGULANTES SOLO PARA ROEDORES (20) UNIDADES, POR SEDE. IDENTIFICACIÓN DE MADRIGUERAS EN CADA UNA DE LAS SEDES. RESANADA Y TAPADA DE TODAS LAS MADRIGUERAS ACTIVAS QUE SE ENCUENTRAN EN CADA SEDE. INSTALACIÓN DE ANGEOS MOSQUITEROS NUEVOS EN LOS ACOPIOS DE BASURAS (SHUT) DE CADA SEDE. INSTALACIÓN DE BARRERAS FÍSICAS EN ÁREA DE ALIMENTOS (COCINA) EN LA SEDE QUE SE REQUIERA. INCLUYE VISITAS MENSUALES A LAS DIFERENTES SEDES.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **8 meses contados desde la aprobacion de la poliza y/o suscripcion del acta de inicio, sin exceder al 20 de Noviembre de 2023.**

16.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será

PROGRAMACIÓN: La programación del cronograma se realizará a partir del mes de mayo del presente año con fumigaciones completas, teniendo en cuenta que se realice en horarios que no alteren el buen funcionamiento del Centro y de manera concertada.

SEDES INCLUIDAS EN EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN		
SEDE	**DIRECCIÓN**	**ÁREA APROXIMADA M2**
Sede Comercio	Carrera 48 49-62, Rionegro	2.035

Zona Franca	Calle 51 No. 46-55 **Bodega 14 Y 15**	2.687
Zona Franca	Calle 51 No. 46-55 **Bodega 49**	1.092
La Ceja	Calle 19 No. 13-300 Zona Rosa	953
Sede Guarne Parque	clle 56 con cra 52B 53 manzana 81	575
Sede Guarne Industria	Via autopista frente a la empresa de vinos	509
Sede Tecnoacademia Marinilla		770
	TOTAL M2	**11.241**

PARAGRAFO: Para todos lo efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de RIONEGRO ANTIOQUIA ZONA FRANCA

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO;

a. **FORMA DE PAGO:** El SENA cancelara el valor del contrato mediante pago **PARCIAL** dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del servicio referidos, recibidos a entera satisfacción y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021-000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya

aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el plan de pagos allí establecido.

Parágrafo: Las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOP II y enviarlas a la entidad a través del SISTEMA operador TECNOLÓGICO OLIMPIA IT según directrices de la circular 3-2021-000055 del 07/04/2021. Además, deberá tenerse en cuenta la circular 182 del 28/09/2021 que se adjuntará al proceso debidamente publicado.

Pagos que se realizarán durante el contrato.	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	50	Deberá subir en la plataforma SECOPII los siguientes documentos: Facturas, planilla de pago de seguridad social actualizado, cuenta Bancaria actualizada, Rut no inferior a 180 días, e informe de entrega, y en caso de requerirse documentos ambientales, técnicos y de sst deberán ser aportados
PAGO 2	50	Deberá subir en la plataforma SECOPII los siguientes documentos: Facturas, planilla de pago de seguridad social actualizado, cuenta Bancaria actualizada, Rut no inferior a 180 días, e informe de entrega, y en caso de requerirse documentos ambientales, técnicos y de sst deberán ser aportados

16.3PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

17 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**Un supervisor de planta que tenga conocimiento administrativo contable y jurídico, y de no conocer conocimiento técnico se nombrara un apoyo técnico.**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de CAMILO LAVERDE con cedula de ciudadanía 14.297.624 Coordinador de gestión y desarrollo como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.4, Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018, y como apoyo técnico se asigna a: LUZ ESTELA MARTINEZ	

Nota: Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación **deben** contar con interventoría.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se deberá definir si la adjudicación es total, por el valor de la oferta más favorable

18.1 Clasificación de la adjudicación

Deberá definir si la adjudicación es total (oferta más favorable) según el presupuesto oficial de la entidad

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Así las cosas, para el presente proceso se verificarán la capacidad jurídica, y la experiencia mínima debido a que esta última es importante para el centro contar con un oferente con experiencia privada o pública en la entrega del servicio y/o compra. No se exigirá capacidad financiera por tratarse de pago contra entrega del servicio.

19.1REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:
a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera. No aplica por ser una contra entrega
c) Capacidad Técnica

19.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Recomendación: A los oferentes se les recomienda nombrar cada uno de los archivos según corresponda al criterio, esto en aras de que la entidad pueda efectuar la verificación de cada soporte presentado de una manera más ágil.

También, es importante indicar que los anexos relacionados deberán ser presentados en membrete oficial de la empresa (si a ello hubiere lugar) y debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces.

ITEM	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
1	*Carta de Presentación de la oferta firmada en original por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial. Si la firma es digital debe anexar certificado de firma digital. La carta, además debe relacionar los datos de contacto básico con el objetivo de hacer el registro en nuestra base de datos de proveedores; dirección de la empresa, correo electrónico, número de teléfono fijo y celular. Tratándose de consorcios y uniones temporales, éstas deberán estar suscritas por el que sea designado como representante legal de la misma.* *Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal.*
2	*Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal* *Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá aportarse la de quien haya sido debidamente designado como representante legal*
3	**Para personas Jurídicas**: Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta. Y si el representante legal cuenta con limitación para contratar deberán aportar Autorización de Junta. **Para personas Naturales**: Certificado de registro mercantil en caso de tener establecimiento o nombre comercial Inferior a un mes de la fecha de presentación de la oferta **Si se trata de personas jurídicas extranjeras** a)Capacidad legal de proveedores extranjeros A continuación, la forma como las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal. (a) Personas naturales Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa2 ; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería

	(b) Personas jurídicas Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal4 . En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal. Por ejemplo, los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión5 o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. Para más información, los invitamos a consultar la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_asuntos_ corporativos.pdf (c) Apoderados y representantes legales Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. **Para Consorcio y uniones temporales** cada integrante deberá contar con su constitución mediante registro mercantil o certificado de existencia y Representación Legal y ambos deben contar en su objeto y actividad directamente con el objeto del presente proceso Igualmente acorde a lo previstos en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar en original el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá cumplirse con lo siguiente: • Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación. • Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión, actividades y porcentaje de su participación, en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA. • Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal. Si al representante legal del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA. • Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y cinco (5) años más.

	• De ser adjudicatario un consorcio o unión temporal deberán adquirir el Rut y NIT en un plazo de 3 días calendarios. En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se entenderá que se presentan a título de consorcio, con los efectos jurídicos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 PARAGRAFO: el objeto y actividad de cámara de comercio deberá estar directamente relacionado con el objeto contractual **Recuerde que los consorcios o uniones temporales deben presentarse con USUARIO SECOPII de manera plural o de lo contrario su oferta será casal de rechazo consultar guía de Colombia compras eficiente**
4	Antigüedad de empresa; No aplica
5	*Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). PARAGRAFO: Los consorciados en sus certificados de constitución deben contar con el objeto y actividad mercantil acorde al objeto de este proceso*
6	*Fotocopia del RUT actualizado – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual. Tratándose de consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportarlo.* *Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá aportarse por cada uno de los integrantes.*
. 7	*Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, Este requisito solo podrá habilitarse con la planilla de pago vigente del mes.* *Igualmente, si cuenta con más de 15 trabajadores debe aportar el paz y salvo de regulación de cuota de aprendizaje igualmente la entidad verificara* *Tratándose de consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportarlo.*
8	*Certificado contraloría*
9	*Certificado de procuraduría*
10	*Certificado antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la policía nacional*

11	*Certificado de registro de medidas correctivas*
12	*Certificación bancaria de tipo y número de cuenta del proponente vigente. Tratándose de consorcios y uniones temporales se deberá aportar la certificación autorizada por el representante legal designado.*
13	*Certificado de inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el representante legal.* *Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal*
14	*Compromiso Anticorrupción* *Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal*
15	*PACTO DE TRANSPARENCIA*
16	*ANEXOS*

B-EXPERIENCIA

Se calificará como habilitado a los oferentes que demuestre haber ejecutado contratos acorde o similares a las especificaciones técnicas del presente estudio previo. Máximo en tres contratos y que estos sumen el valor del presupuesto oficial.

Deberá aportar los contratos con su debida acta de liquidación o certificación en papel membrete expedidas por la persona competente en cada organización, el Sena se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información, en caso de falsedad de documento se inhabilita la propuesta.

El contenido mínimo de las certificaciones será la siguiente información:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus Obligaciones

Nota: esta experiencia puede ser con entidades públicas o privadas.

NOTA: para los procesos superiores a una mínima cuantía la experiencia deberá estar en el RUP (Que los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de ser posible. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. Circular 12 de mayo de 2014)

19.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA LA OFERTA

a. El proveedor deberá utilizar todos los medios, formas, mecanismos, instrumentos y herramientas necesarias para acabar con la plaga, como la utilización de bombas manuales, aspersores de humo, trampas para roedores, carnadas, etc. Debe especificar qué tipo de herramientas utilizará y para qué tipo de plaga. Presentar documento que soporte, CON LA OFERTA

b. El proveedor debe contar con **los respectivos permisos exigidos por la autoridad competente**, incluyendo las **licencias de funcionamiento**, equipos adecuados en buenas condiciones **con certificados de calibración**, y con los respectivos sistemas de seguridad, teniendo en cuenta la normatividad vigente. Estos documentos deberán anexarse CON LA OFERTA

c. Los insumos o productos utilizados al momento de aplicarlos deben permitir el desempeño de los funcionarios sin interferencia de sus funciones. En el caso de aplicar productos para el control de los diversos vectores: rastreros, roedores, insectos, etc. Se debe indicar la forma de aplicación y condiciones de seguridad a seguir para garantizar la seguridad y la salud de las personas, (anexarlo en la propuesta FIRMADO POR REPRESENTANTE LEGAL).

PROGRAMACIÓN: La programación del cronograma se realizará a partir del mes de ABRIL del presente año con fumigaciones completas, teniendo en cuenta que se realice en horarios que no alteren el buen funcionamiento del Centro y de manera concertada.

SEDES INCLUIDAS EN EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN		
SEDE	**DIRECCIÓN**	**ÁREA APROXIMADA M2**

Sede Comercio	Carrera 48 49-62, Rionegro	2.035
Zona Franca	Calle 51 No. 46-55 **Bodega 14 Y 15**	2.687
Zona Franca	Calle 51 No. 46-55 **Bodega 49**	1.092
La Ceja	Calle 19 No. 13-300 Zona Rosa	953
Sede Guarne Parque	clle 56 con cra 52B 53 manzana 81	575
Sede Guarne Industria	Via autopista frente a la empresa de vinos	509
Sede Tecnoacademia Marinilla		770
	TOTAL M2	**11.241**

d. Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento. **APORTAR CON LA OFERTA**
e. Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes pos consumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013 **APORTAR CON LA OFERTA**
f. Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991 **APORTAR CON LA OFERTA**

Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas.

Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.

19.2.1. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No se exigirá capacidad financiera por ser mínima cuantía

19.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplican por tratarse de un proceso mínima cuantía

20. PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA

Para la evaluación económica, solo se tendrán en cuenta las ofertas económicas de los proponentes que resultaren habilitados jurídica, técnica y financieramente.

El proponente deberá diligenciar en forma total el la "Oferta Económica", con la información que contenga los bienes cotizados; en caso contrario la oferta se calificará como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

El proponente debe presentar la oferta Económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, PESOS COLOMBIANOS, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.
- Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos., por lo cual la entidad realizara la verificación aritmética y si la oferta esta en decimales se aplicara la ley matemática de la aproximación, y si se pasa del valor techo su oferta será inhabilitada

  OFERTA ECONÓMICA: Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas, transporte y descuentos correspondientes, deberán estar incluidos en el precio unitario incluido el IVA si hay lugar a él. **No deberá sobrepasar el presupuesto oficial por la entidad,** por lo cual deberá observar el estudio previo, Se les recuerda que si hay ofertas de régimen simplificado y común las mismas se deben equiparar, es decir se descontara el IVA de las de régimen común para ser evaluadas frente al de régimen simplificado.

- El proponente deberá cotizar la totalidad de los elementos y/o servicios, describiéndolos claramente en todas sus características principales, especificando la unidad de medida de los mismos.

- Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se cause. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.

- El Proponente deberá presentar su oferta donde su precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generen por la contratación. Bajo este sistema de precios, el VENDEDOR es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que

el SENA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

- Los precios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO SALVO LOS QUE SEAN DE ORDEN LEGAL (reajustes salariales), por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos durante el plazo de ejecución pactado en el contrato.

- En el evento de presentarse inconsistencias entre los valores dados en números y en letras, prevalecerá el dado en letras.

- La no presentación de la oferta Económica o la presentación sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA ECONÓMICAMENTE

20.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
6. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

7. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre

8. Cuando se evidencie el mismo profesional ofertado para acreditar los requisitos habilitantes, en más de una oferta. En tal situación, se rechazan todas las ofertas que tengan el mismo profesional propuesto.

9. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme dentro del término establecido en el Pliego. (cuando aplique según la modalidad)

10. Cuando para este mismo proceso (por lote, cuando aplique) se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.

11. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

12. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

13. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.

14. Cuando supere el porcentaje (%) de Administración y/o Utilidad determinados por el SENA. (en los procesos que aplique)

15. Cuando supere el factor multiplicador definido.

16. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.

17. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.

18. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.

19. Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta.

20. La no constitución de la garantía de seriedad con anterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso para la entrega de la propuesta.(en los procesos que se solicite la garantía)
21. La no entrega de la garantía dentro de la propuesta presentada en el cierre del proceso. .(en los procesos que se solicite la garantía)
22. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
23. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
24. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".
25. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
26. Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el Pliego de Condiciones.
27. Todas las observaciones se realizarán por escrito mediante plataforma Secop II

21. REQUISITOS PONDERABLES

MINIMA CUANTIA Decreto 1082 modificado por el Decreto 1860 de 2021: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA	HABILITADO/NO HABILITADO	NO DA PUNTAJE SOLO HABILITA
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADO/NO HABILITADO	NO DA PUNTAJE SOLO HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITADO/NO HABILITADO)	NO DA PUNTAJE SOLO HABILITA
VERIFICACION TECNICA	HABILITADO/NO HABILITADO	NO DA PUNTAJE SOLO HABILITA
MENOR PRECIO	OFERTA MAS FAVORABLE	100

22. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

N	1	2	3
Clase	Especifico	Especifico	Especifico
Fuente	Interno	Externo	Externo
Etapa	PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION
Tipo	Riesgo Operacional	Riesgo Regulatorio	Económico
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Que la información recolectada	Que la Normatividad de impuestos sobre	Sobrecostos en los bienes/servicios
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Inexactitud en la necesidad d	Variación en la estimación del	montos de presupuesto oficial
Probabilidad	1	2	3
Impacto	3	2	5
valoración del riesgo	4	3	8
categoría	Bajo	Bajo	Riesgo Extremo
¿a quién se le asigna?	Entidad	Entidad/ Contratista	Entidad/ Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementos	En el comité verificar la	Gestionar recursos nuevos	Revisión de los estudios de
Impacto después de tratamiento: probabilidad	1	2	1
Impacto después de tratamiento: impacto	2	2	3
Impacto después de tratamiento: valoración del	3	4	4
Impacto después de tratamiento: categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	no	no	si
Persona responsable por	Coordinador de área	Área Financiera	Profesional
Fecha estimada en que se inicia el	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Fecha estimada en que se completa	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de la necesidad	Revisión de Normatividad	Seguimiento por parte del grupo de
Periocidad ¿Cuándo?	En cada etapa del	Semestralmente	Por Evento

8	7	6	5	4
Especifico	Especifico	General	General	Especifico
Externo	Interno	Externo	Interno	Interno
SELECCIÓN	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**	**PLANEACION**
Económico	Riesgo	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Financiero
Ofertas artificialmente	Falta de conocimiento por	Riesgo de colusión	Riesgo de seleccionar aquellos que no	Que la estimación del
Ofertas presentadas por	Mala Escogencia del	la adjudicación inapropiada del contrato	trasgrede el principio de transparencia y	Inexactitud en el presupuesto
3	1	2	1	3
5	2	2	5	2
8	3	4	6	2
extremo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo
contratista	Entidad	contratista	Entidad/ Contratista	Entidad
Dar aplicación al artículo 28 del	Capacitación personal	Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el	Capacitación del personal Evaluador	participación de los proponentes en cada
1	1	1	1	1
3	1	1	4	2
4	2	2	5	2
Bajo	bajo	Bajo	medio	Bajo
si	no	si	no	no
Comité evaluador	Regional y Subdirección de	Coordinador de área	Grupo de evaluador de la entidad y equipo	Coordinador de área
Etapa de	Etapa de	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Etapa de	Etapa de	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
Seguimiento por parte del grupo	Verificar que el grupo evaluador	valoración de la probabilidad de	Evaluación objetiva a la luz de la Invitación	Monitoreo de las etapas
Por Evento	Cronograma de	Cronograma de Proceso	Diaria	Cronograma de

12	11	10	9
General	General	General	Especifico
interno	Externo	Externo	Interno
EJECUCION	**CONTRATACION**	**CONTRATACION**	**SELECCIÓN**
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo
incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las	Riesgo que no se presenten las garantías	Riesgo de que no se firme el contrato	Que el expediente no se
Entrega no oportuna de los insumos y/o	Afecta la ejecución del contrato	Obstruye la ejecución del contrato	Falta de información
4	2	1	2
3	5	5	1
4	7	6	3
Bajo	alto	Alto	Bajo
contratista	contratista	contratista	Entidad
presentar por parte del supervisor el r	seguimiento para que se aporten la	Seguimiento para suscripción	Capacitación del personal
1	1	1	1
4	3	4	1
2	4	5	2
Bajo	bajo	medio	Bajo
si	si	si	no
supervisión de contrato	Grupo integrado de contratación	Grupo integrado de contratación	Grupo integrado de contratación
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de
Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de
observancia del manual de supervisión	Verificación que se aportaron las	Verificación de suscripción	Seguimiento en la conformación
Permanente	Diario	Diario	Cronograma de

18	17	16	15	14	13
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Interno	Externo	Externo	Interno/	Interno/ Externo	Interno
EJECUCION	**PLANEACION-**	**EJECUCION**	**PLANEACION-**	**EJECUCION**	**EJECUCION**
Riesgo Operacional	Ambiental	Naturaleza	especifico	Económico	Riesgo Operacional
Deficiente calidad de uno o varios de	Obligaciones que emanan de la	Temblores, inundaciones,	Cambios en las tarifas, cambios	Rompimiento del equilibrio económico del	Se declara desierto por ofertantes o
Altera la eficiencia del proceso de	Altera la ejecución	Altera la ejecución	Altera la eficiencia del	se desequilibra el presupuesto del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución
2	1	3	3	2	1
3	1	2	2	4	1
3	2	5	5	6	1
Bajo	bajo	medio	medio	Alto	Bajo
contratista	Entidad/	Entidad/	Entidad	Entidad/ Contratista	contratista
seguimiento permanente del	Revisión de las exigencias	N.A	Consultar las posibles	Revisión de los estudios de mercado al	Presentar al supervisor del contrato el inicio
2	1	3	2	1	1
3	1	2	1	4	1
3	2	5	3	5	1
Bajo	bajo	medio	bajo	medio	Bajo
si	si	si	si	si	si
supervisión de contrato	Personal responsable de la	Supervisor y/o Interventor	Personal que interviene en	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a	supervisión de contrato
Etapa de	Etapa de	Etapa de	Etapa de	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Etapa de Ejecución	Etapa de	Etapa de	Etapa de	Inicio de Etapa de	Inicio de Etapa de
observancia del manual de	Exigencia en los requisitos		Consultar las posibles	Revisión aleatoria de procesos contractuales	observancia del manual de supervisión
Permanente	Por Evento	Por Evento	Mensual	Trimestral	Permanente

23. GARANTÍAS

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en la SECCION 4 GARANTIAS, SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES del Decreto 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y seis meses mas
Pago de Salarios, prestaciones Sociales e Indemnización del Personal. Se estima que el contratista otorgue garantía por este concepto en razón al recurso humano que ha de emplear para realizar las actividades del presente proceso contractual, asegurando de esta manera el pago debido por todos los conceptos que le adeude al personal vinculado. **ESTIMACIÓN 5% del valor del contrato ASIGNACIÓN Contratista VIGENCIA Vigencia del contrato y tres (3) años más**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Se estima que el contratista otorgue garantía por este concepto en razón a las actividades de operación logística que realizará con la población beneficiaria del presente contrato, las cuales pueden constituirse en un factor de riesgo para dicha población. ESTIMACIÓN: 200 smmlv. ASIGNACIÓN Contratista. VIGENCIA: Periodo de ejecución del contrato y dos meses mas

24. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Criterio: El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).
El artículo 12 de la ley 1150 modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 indica que: *ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:* *"ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales*

indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1o. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2o. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO 3o. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

Mediante Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" se indica que:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos

por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. *PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.* *PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.* *PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.* *PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."* **Dado entonces lo anterior, es necesario indicar que el presente proceso se limita a MiPymes en razón que la cuantía es inferior a los (US$125.000).** **Por lo tanto, tener en cuenta los tiempos en la configuración del secop II**					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

25. ACUERDOS COMERCIALES:

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto 1082 de 2015 exige a las entidades públicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano, ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidas.

- ✓ Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas
- ✓ Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.

- ✓ Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdo Comercial Vigente		Entidad Estatal cubierta SI/NO	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial – SI/NO		Excepción Aplicable al Proceso de Contratación Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.131.072.257 COP y (ii) para servicios de construcción desde 25.706.187.670 COP	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	No
	Perú					
	México		(i) adquirir bienes y servicios a partir de 461.594 USD y (ii) para servicios de construcción desde 14.771.718 USD COP	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61.	No
Canadá		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.680.689.631 COP y (ii) para servicios de construcción desde 53.784.653.343 COP	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35,36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No

Chile	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.124.020.650 COP y (ii) para servicios de construcción desde 25.545.923.858 COP	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Corea	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 2.056.000.000 COP y (ii) para servicios de construcción desde 77.110.000.000 COP	No	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58.	No
Estados AELC	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.041.958.933 COP y (ii) para servicios de construcción desde 23.680.884.850 COP	No	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Estados Unidos de América	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Costa Rica	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000	No	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 58, 61.	No

Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte)		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 938.656.236 COP y (ii) para servicios de construcción desde 23.466.405.900 COP	No	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61.	No
Israel		Si	(i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.	No	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 26, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 54. 61.	No
México		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 424.592 y (ii) para servicios de construcción a partir de US$ 13.586.938.	No	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39.	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	No
	Guatemala				1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	
	Honduras				1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 60	

La Decisión 439 de 1998 de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Frente a la decisión 439 el SENA precisa, que ésta es aplicable solo a los procesos de comercio de servicios.

Trato nacional por reciprocidad:

A continuación, se detallan las certificaciones de trato nacional por reciprocidad:

CERTIFICADOS DE TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD



No obstante, a lo anterior y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 del 2015 El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía, sin embargo la entidad realiza el análisis.

Que se analizó cada una de las certificaciones publicadas en el SECOP, e las mismas que se informa que no es procedente conceder trato nacional por reciprocidad por ausencia de acuerdo.

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

Fuente: Colombia compras Eficiente.

La Decisión 439 de 1998 de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Frente a la decisión 439 el SENA precisa, que ésta es aplicable solo a los procesos de comercio de servicios, por lo cual es aplicable.
Reciprocidad de trato nacional a bienes y/o servicios extranjeros

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional el centro consulto en el siguiente link http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad **las certificaciones suscritas frente a Reciprocidad de trato nacional a bienes y/o servicios extranjeros, encontrando los siguientes certificados de la cancillería.**
Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

26. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	x

27. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Relacione el impacto social, económico y ambiental de la contratación, y la forma de mitigarlos. Así mismo identifique que requisitos ambientales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo requiere el contrato a celebrar. Para desarrollar este acápite consulte el Manual de Contratación, puntualmente el capítulo número 4.

CRITERIOS AMBIENTALES

El oferente debe cumplir con los siguientes criterios definidos en el Anexo de contratación GCCON-AN-001 de la entidad, además de adquirir el compromiso de realizar uso adecuado de los recursos agua y energía, notificar alguna novedad al respecto cuando se encuentre dentro de las instalaciones del Centro de formación

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para contratar el servicio de fumigación					
Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento.	Precontractual				

Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español **Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área pública, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991**	Contractual				
Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes posconsumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013	Precontractual				

CRITERIOS SST

OBJETO: Criterios para contratar el servicio de fumigación.
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Consumo de insumos químicos - Generación de residuos peligrosos - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para contratar el servicio de fumigación					

Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991 **Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas.** **Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.**	Precontractual				
Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.	Contractual				

Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos . 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 3. Aportar pago de seguridad social	Precontractual - Contractual				
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Contractual				

Normatividad Relacionada:
Decreto 1843 de 1991 - Sobre el uso y manejo de plaguicidas
Resolución 1675 de 2013 - Planes de gestión de devolución de productos posconsumo de plaguicidas.
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
Resolución 773 de 2021 - Acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado

28. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

Los contratos para la compra de software y hardware de las Direcciones Regionales y los Centros de Formación Profesional Integral requieren concepto previo del Jefe de la Oficina de Sistemas. En caso de no ser necesario, indique “No Aplica”..

29. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

Los contratos de construcción o adecuaciones locativas de las Direcciones Regionales y de Centros de Formación Profesional Integral, así como la planeación, programación de la contratación, ejecución y control de los proyectos de construcción, ampliación y control de bienes inmuebles requieren concepto técnico y financiero de la Dirección Administrativa y Financiera, al igual que los contratos de arrendamiento, construcción, adecuación y mantenimiento de sedes de Direcciones Regionales y de Centros de Formación Profesional Integral para impartir formación, requieren concepto técnico y financiero de la Dirección Administrativa y Financiera. En caso de no ser necesario, indique “No Aplica”.

30. AUTORIZACION REGIONAL que según resolución 751 del 2014 “se informa que frente a los contratos de suministro, mantenimiento deben ser autorizados por la dirección Regional, por lo tanto se remite el presente estudio para obtener la debida autorización” Si Aplica

31. ANEXOS

Identifique los anexos del estudio previo.

Cdp, estudios de sector, cotizaciones, solicitud de necesidad, inexistencias cuando apliquen



JORGE ANTONIO LONDOÑO
SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN

Elaboro: Marleny Quintero
VoBo; Carlos Mario Álvarez

ANEXO 1

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE 5_9503_496 CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN INTEGRAL DE PLAGAS PARA TODAS LAS SEDES DEL CENTRO DE FORMACIÓN. INCLUYE: FUMIGACIÓN GENERAL CONTRA INSECTOS RASTREROS Y ROEDORES; TERMO NEBULIZACIÓN PARA INSECTOS VOLADORES (MOSCOS Y ZANCUDOS). DESRATIZACIÓN BIMENSUAL QUE INCLUYE: INSTALACIÓN DE CAJAS (NUEVAS) INTERNAS Y EXTERNAS PARA CONTROL DE ROEDORES CON TRAMPA ENGOMADA O CEBOS ANTICOAGULANTES SOLO PARA ROEDORES (20) UNIDADES, POR SEDE. IDENTIFICACIÓN DE MADRIGUERAS EN CADA UNA DE LAS SEDES. RESANADA Y TAPADA DE TODAS LAS MADRIGUERAS ACTIVAS QUE SE ENCUENTRAN EN CADA SEDE. INSTALACIÓN DE ANGEOS MOSQUITEROS NUEVOS EN LOS ACOPIOS DE BASURAS (SHUT) DE CADA SEDE. INSTALACIÓN DE BARRERAS FÍSICAS EN ÁREA DE ALIMENTOS (COCINA) EN LA SEDE QUE SE REQUIERA. INCLUYE VISITAS MENSUALES A LAS DIFERENTES SEDES.

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que, para garantizar el normal funcionamiento del centro, la prestación de los servicios a su cargo y/o el debido cuidado de sus bienes muebles o inmuebles es necesario realizar el siguiente: contrato de: 5_9503_496 CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN INTEGRAL DE PLAGAS PARA TODAS LAS SEDES DEL CENTRO DE FORMACIÓN. INCLUYE: FUMIGACIÓN GENERAL CONTRA INSECTOS RASTREROS Y ROEDORES; TERMO NEBULIZACIÓN PARA INSECTOS VOLADORES (MOSCOS Y ZANCUDOS). DESRATIZACIÓN BIMENSUAL QUE INCLUYE: INSTALACIÓN DE CAJAS (NUEVAS) INTERNAS Y EXTERNAS PARA CONTROL DE ROEDORES CON TRAMPA ENGOMADA O CEBOS ANTICOAGULANTES SOLO PARA ROEDORES (20) UNIDADES, POR SEDE. IDENTIFICACIÓN DE MADRIGUERAS EN CADA UNA DE LAS SEDES. RESANADA Y TAPADA DE TODAS LAS MADRIGUERAS ACTIVAS QUE SE ENCUENTRAN EN CADA SEDE. INSTALACIÓN DE ANGEOS MOSQUITEROS NUEVOS EN LOS ACOPIOS DE BASURAS (SHUT) DE CADA SEDE. INSTALACIÓN DE BARRERAS FÍSICAS EN ÁREA DE ALIMENTOS (COCINA) EN LA SEDE QUE SE REQUIERA. INCLUYE VISITAS MENSUALES A LAS DIFERENTES SEDES.

Que el Centro De La Innovación La Agroindustria Y la Aviación. De La Regional Antioquia, cuanta con los recursos presupuestales suficientes para el presente contrato de acuerdo a las normas generales e internas de la entidad.

JORGE ANTONIO LONOÑO

Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación de la Regional Antioquia

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 17 del artículo 15 del decreto 249 de 2004 y la Resolución No 1958 de 2013, y esta adicionada mediante resolución 19 de 2014 mediante la cual se efectúan algunas delegaciones especiales.

AUTORIZA

OBJETO: 5_9503_496 CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN INTEGRAL DE PLAGAS PARA TODAS LAS SEDES DEL CENTRO DE FORMACIÓN. INCLUYE: FUMIGACIÓN GENERAL CONTRA INSECTOS RASTREROS Y ROEDORES; TERMO NEBULIZACIÓN PARA INSECTOS VOLADORES (MOSCOS Y ZANCUDOS). DESRATIZACIÓN BIMENSUAL QUE INCLUYE: INSTALACIÓN DE CAJAS (NUEVAS) INTERNAS Y EXTERNAS PARA CONTROL DE ROEDORES CON TRAMPA ENGOMADA O CEBOS ANTICOAGULANTES SOLO PARA ROEDORES (20) UNIDADES, POR SEDE. IDENTIFICACIÓN DE MADRIGUERAS EN CADA UNA DE LAS SEDES. RESANADA Y TAPADA DE TODAS LAS MADRIGUERAS ACTIVAS QUE SE ENCUENTRAN EN CADA SEDE. INSTALACIÓN DE ANGEOS MOSQUITEROS NUEVOS EN LOS ACOPIOS DE BASURAS (SHUT) DE CADA SEDE. INSTALACIÓN DE BARRERAS FÍSICAS EN ÁREA DE ALIMENTOS (COCINA) EN LA SEDE QUE SE REQUIERA. INCLUYE VISITAS MENSUALES A LAS DIFERENTES SEDES.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de **8 meses contados desde la aprobacion de la poliza y/o suscripcion del acta de inicio, sin exceder al 20 de Noviembre de 2022.**, Contado a partir de la aprobación de la garantía única y la debida firma del acta de inicio si hay lugar a esta.

Valor del contrato: El valor del presente contrato se estima en la suma de Nueve Millones pesos 9.000.000,00 pesos incluido el IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve Con cargo al CDP N 14423 , del 2023-02-14 expedido por el Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación de la Regional Antioquia.
Recursos: Con cargo al CDP N 14423 , del 2023-02-14 expedido por el Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación de la Regional Antioquia

No obstante, para suscribir la correspondiente CONTRATO **DE PRESTACION DE SERVICIO** el subdirector del Centro debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015

Autorización No.

Por constancia se firma en Medellín, a los;

_____

Elkin Darío Tobón Tamayo
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA